



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 233 -2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental al establecimiento industrial pesquero de la empresa PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS S.A.

REFERENCIA : Informe N° 233 -2013-OEFA/DS-PES de fecha 26 de noviembre de 2013.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental efectuada el 25 de abril de 2013, al establecimiento industrial pesquero de la empresa PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS S.A.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en virtud a la transferencia de funciones del Ministerio de la Producción (PRODUCE) al OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS S.A.

3.2. **Actividad**

Harina con Alto Contenido Proteínico 50 t/h.

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 351-2009 -PRODUCE/DGEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de harina y aceite de pescado de alto contenido proteínico-ACP.

3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de harina y aceite de pescado.

3.5. **Dirección de las Plantas Supervisadas**

Sub lote 2-A, Pasaje Santa Martha, zona industrial 27 de Octubre, distrito de Chimbote, provincia Santa, departamento de Ancash.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones





contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD², y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD³.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 25 de abril de 2013 a las 08:30 horas se llevó a cabo la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción, siendo atendido por el jefe de Planta Ing. Brian García Córdova, quien acompañó en las acciones de supervisión.

5.1 Ejercicio de la función de supervisión directa

El presente reporte público del Informe N° 233 -2013 -OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 23 DIC. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.